



00124/05

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 12 OCT 2005

VISTO, el expediente N° 1856/05, y

CONSIDERANDO

Que en la 1° Reunión de Consejo Superior de fecha 17 de marzo de 2004, se ha presentado la propuesta de Creación de Áreas Departamentales;

Que en la misma se dispuso pasar el tratamiento a las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Laborales y de Asuntos Académicos;

Que las Comisiones citadas han elevado el informe con las Pautas para la Constitución y Funcionamiento de las Áreas Departamentales;

Que en la 7° Reunión del Consejo Superior de 2005, este cuerpo ha debatido in extenso el informe mencionado;

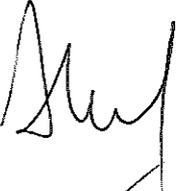
Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

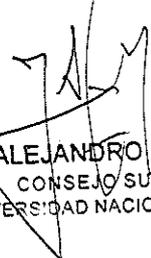
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Constitución y Funcionamiento de las Áreas Departamentales de la Universidad Nacional de Lanús, que en Anexo I, de diez fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.


CRISTINA PUPPARO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. ALEJANDRO KAWABATA
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

PAUTAS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE LAS AREAS DEPARTAMENTALES

1) Introducción

La Universidad se encuentra en una etapa del desarrollo institucional que nos permite analizar la evolución de la misma para promover las acciones que nos permitan dar un salto cualitativo en nuestro funcionamiento.

Entre las propuestas del Informe de Autoevaluación se incorporó la necesidad de consolidar *“la organización departamental mediante la constitución de áreas problemáticas y áreas comunes o interdepartamentales”*.

A igual conclusión se arribó en el trabajo de las distintas Comisiones de los Talleres sobre la gestión institucional, llevados a cabo a partir del año 2003.

La Universidad, como institución nueva, tuvo la necesidad al nacer de dar fuerte impulso a la oferta académica (y por lo tanto a la actividad docente), lo que motivó que se priorizara el servicio impostergable: el funcionamiento de las carreras y la docencia. Dicho sesgo institucional generó que el núcleo central de la tarea de la Universidad se centrara en las distintas carreras. Los esfuerzos institucionales y en muchos casos personales de las direcciones de carrera, permitieron el desarrollo actual de la Universidad.

Alcánzando este grado de desarrollo, y atento a la cantidad creciente de estudiantes de las distintas carreras y por lo tanto a la mayor cantidad y complejidad de cuestiones que deben atender las mismas, resulta necesario retomar el desarrollo del funcionamiento departamental, de manera de ir potenciando espacios que favorezcan una mirada global



en materia de docencia, investigación y cooperación, promoviendo, especialmente, la potenciación de las investigación y la cooperación que lleva adelante la UNLa.

Desde esa perspectiva se estima necesario desarrollar los ámbitos de intercambio, reflexión y producción que permitan ir consolidando las líneas prioritarias en materia de investigación, cooperación, publicaciones y asistencia técnica atendiendo al perfil de la Universidad.

La estructura departamental, descansa en buena medida en el aporte y funcionamiento de las áreas departamentales. De allí que deba iniciarse una etapa en el desarrollo institucional en la que se consolide la oferta académica y se aprovechen las potencialidades de una estructura de ese tipo.

En ese sentido se estima importante:

- potenciar el funcionamiento de los Consejos Departamentales (a cuyos efectos se procedió a reformar el Estatuto de la Universidad)
- poner en funcionamiento la estructura Departamental a través de la constitución y funcionamiento de las áreas.

2) Áreas departamentales: definición

Conforme lo establece el Estatuto de la Universidad en su art. 9, las áreas son "*unidades organizativas multi y/o interdisciplinarias definidas en función de campos epistemológicos orientados hacia los problemas sociales*".

Se trata de unidades organizativas al interior de los distintos Departamentos que se constituyen por decisión del Consejo Superior de la Universidad (art. 32 "y" del Estatuto), en función de las propuestas que presenten los Directores de Departamento.

Universidad Nacional de Lanús

que cuenten con el aval del Consejo Departamental respectivo (arts. 49 "n" y 52 "n" del Estatuto).

En dichos ámbitos se abordará el enfoque global en materia de docencia, investigación y cooperación de los respectivos campos epistemológicos desde una perspectiva problemática.

Del estudio de las convocatorias a concursos de docentes-investigadores, de los proyectos de investigación, de las asignaturas que se dictan, del Proyecto Institucional de la Universidad, de las prioridades fijadas, así como de las carreras que actualmente se ofrecen, se desprende la importancia de constituir las áreas departamentales con un enfoque que propenda a aunar tres perspectivas:

- a) la epistémica;
- b) la problemática;
- c) las prioridades institucionales ya establecidas (de las cuales dan cuenta el Proyecto Institucional, la decisión de promover las carreras de grado y posgrado hoy existentes, así como la creación de los Departamentos y Centros, entre otros)

Se estima importante, aunque no excluyente –a efectos de dotar de la flexibilidad necesaria que permita el desarrollo efectivo de estos ámbitos-, que en el sustrato que origina la propuesta de la constitución de las áreas estén presentes los tres criterios aunque en distintas proporciones, promoviendo el acento en los problemas de la comunidad a los que se estime necesario atender prioritariamente. Son por naturaleza, transdisciplinarios.

Ello permite una mejor adecuación de las áreas a las necesidades institucionales y los distintos niveles de desarrollo y posibilita la cobertura de los distintos campos en los que, en un ejercicio preliminar, se podrían agrupar los distintos docentes-investigadores.

En idéntico sentido se expidió el informe de autoevaluación: *"Estas áreas deberán conjugar tres perspectivas: la de los problemas específicos que cada Departamento*

Universidad Nacional de Lanús

defina como prioritarios, la de las disciplinas y la de las carreras existentes y serán susceptibles de ser reformuladas en forma periódica".

Las áreas no se conciben como espacios de decisión departamental; son espacios consultivos, propositivos que potencian el funcionamiento de los Departamentos pero que no se superponen con los espacios de decisión que ya poseen (Direcciones de Carrera, Dirección de Departamento y Consejo Departamental). Constituyen dentro de los Departamentos los ámbitos, junto con las Direcciones de Carrera y las Direcciones del Departamento, de la construcción del pensamiento, de la reflexión, de la identificación y propuesta de líneas prioritarias de acción: se lo concibe como un apoyo sustantivo que fortalezca y potencie a las carreras y a los departamentos.

No se trata de espacios rígidos, permanentes e inmutables. Son ámbitos flexibles y susceptibles de modificación, disolución o absorción por otros nuevos o existentes: su existencia dependerá de la subsistencia de las razones que motivaron su puesta en funcionamiento.

3) Misiones de las distintas áreas

Se estima que atento a la necesidad de promover estos espacios se debe ser flexible y amplio en la identificación de misiones básicas de las áreas: de allí que se enumeren misiones y no funciones, entendiendo que la dinámica de los distintos departamentos irá perfilando de manera específica las tareas puntuales que se les asignen.

Las misiones de las áreas serán las siguientes:

- la producción de la propuesta del documento base del área.
- fomentar la realización de actividades de intercambio y reflexión entre los distintos docentes-investigadores adscriptos al área: en ese sentido se estima importante la realización de talleres temático-problemáticos y seminarios internos o abiertos cuya realización deberá ser propuesta al Departamento:

Universidad Nacional de Lanús

- la propuesta de las prioridades en materia de investigación del área (en consonancia con las decisiones que al respecto adopte el Consejo Departamental y el Consejo Superior):
- la discusión y promoción de proyectos de investigación vinculados al área;
- formular las observaciones que estime pertinentes a solicitud del Director del Departamento o del Consejo Departamental sobre alguna cuestión, proyecto, actividad o plan de trabajo que sea sometida a su opinión:
- promover un espacio de intercambio y reflexión con las direcciones de carrera respectivas a fin de atender a los requerimiento de estas en cuanto a la articulación necesaria de contenidos y al perfil que se requiere de las distintas asignaturas referidas al área:
- promover un espacio de intercambio y reflexión con los direcciones de carrera respectivas a fin de lograr la mayor articulación entre el grado y el posgrado de las distintas asignaturas referidas al área
- promover el desarrollo del área a través de la formulación de propuestas de acciones o programas a solicitud del Consejo Departamental o de la Dirección del Departamento.
- propiciar la producción de los docentes-investigadores del área:
- colaborar con las direcciones de carrera a efectos de favorecer la orientación según las prioridades de investigación que se establezcan de los trabajos finales de las distintas carreras:
- colaborar en el diseño e implementación de programas de cooperación y asistencia técnica:
- promover la producción de los docentes-investigadores del área en materia de investigación y publicaciones: desde esa perspectiva se recomienda la creación de una revista periódica de cada área;
- solicitar al Departamento, la adscripción al área de docentes-investigadores no concursados en el área en función de un requerimiento fundado o de una propuesta de trabajo formulada por el docente-investigador;
- informar al Departamento anualmente de las tareas realizadas:

- evacuar los requerimientos de información que le formulen la Dirección del Departamento o el Consejo Departamental;

4) Integración de las áreas:

Las áreas estarán integradas por los distintos docentes-investigadores, concursados e interinos. Se podrán adscribir docentes-investigadores contratados, fundado ello en un requerimiento aprobado por el Consejo Departamental.

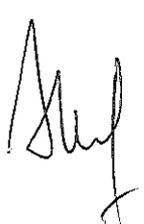
Asimismo se adscribirán a cada área los ayudantes de docencia e investigación alumnos o egresados que hayan concursado a esos efectos en función de los requerimientos del Departamento

De la compulsión de los concursos docentes llevados a cabo por la Universidad a partir de 1998 se desprende:

- a) que algunos concursos se convocaron por áreas y asignaturas y otros sólo por asignaturas, y
- b) que las áreas identificadas en los casos de concursos por área resultan de una gran diversidad y con criterios de nominación diversos.

Por ello, resulta necesario revisar las áreas planteadas a la luz de las presentes pautas, sustentando las propuestas en actividades efectivas de docencia, investigación, cooperación y/o asistencia técnica.

En virtud de ello, los Departamentos procederán a efectuar una nómina de los docentes-investigadores concursados, teniendo en cuenta la/s asignatura/s de concurso, las actividades de investigación y/o cooperación en las que se desempeñe, formulando la propuesta de integración a áreas. Dicha distribución será sometida a aprobación del



Universidad Nacional de Lanús

Consejo Departamental, debiendo refrendar la *integración básica*¹ de las áreas el Consejo Superior de la Universidad.

Los docentes interinos serán adscriptos al área teniendo en cuenta la asignatura a su cargo y/o la tarea para la que se lo convocara.

Los docentes-investigadores serán adscriptos al área según la distribución aprobada por el Consejo Superior. En caso de interés, requerimiento o propuesta de trabajo los docentes-investigadores podrán solicitar su adscripción a una segunda área del Departamento, de otro Departamento o interdepartamental; dicha solicitud quedará sujeta a la aprobación del Consejo Departamental respectivo. En estos casos la adscripción continuará mientras subsistan las razones que la motivaron, pudiendo el docente-investigador solicitar su desafectación de la segunda área voluntaria de adscripción.

La adscripción a las distintas áreas estará sujeta a la continuidad o no del área; en caso de modificarse o de que no subsista un área determinada, la Dirección del Departamento respectivo reformulará las adscripciones de los docentes-investigadores de dicha área y el Consejo Departamental elevará la nueva propuesta de adscripción básica a áreas de los docentes-investigadores al Consejo Superior.

Una vez constituidas las áreas conforme a las presentes pautas, en la convocatoria a concursos docentes se tendrán en cuenta las mismas, debiendo fundamentarse especialmente por parte de los Departamentos la solicitud de convocatoria a concurso en áreas no constituidas.

A efectos de no obstaculizar el llamado a nuevos concursos de docentes-investigadores, a partir de la vigencia de las presentes pautas y hasta tanto se aprueben las áreas por el

¹ Se entiende por *integración básica* a la asignación obligatoria de los docentes-investigadores al área en la que se encuentra asignada la asignatura / función concursada por el docente-investigador. Las adscripciones no obligatorias no requerirán de la aprobación del Consejo Superior.

Universidad Nacional de Lanús

procedimiento aquí dispuesto. las convocatorias podrán hacerse conforme a las áreas especificadas al presente. a ese único efecto.

5) Funcionamiento de las áreas

Como ya se expresara. la decisión de constituir o modificar un área. así como la integración básica de la misma. recae en el Consejo Superior. A esos efectos. los Departamentos deberán remitir a dicho Consejo la propuesta de constitución inicial o integración básica de un área. previa aprobación del Consejo o Consejos Departamentales respectivos. junto con las respectivas propuestas de plan de trabajo que la sustenten. previo informe de la Secretaría Académica y de otras Secretarías que por su competencia deban intervenir.

Una vez constituida un área. las mismas constituyen un ámbito regular y permanente de los Departamentos.

La Coordinación General de las áreas quedará a cargo de la Dirección de los Departamentos (conforme lo establece el art. 52 "k" del Estatuto).

Queda a cargo de los Departamentos el soporte administrativo necesario para el funcionamiento de las distintas áreas.

A los efectos de llevar a cabo las reuniones básicas para cada área –a la luz del presupuesto con que cuenta la Universidad– se asignarán una cantidad mínima de horas de trabajo de acuerdo al siguiente esquema:

DOCENTES	DEDICACIÓN	HORAS MENSUALES ASIGNADAS AL AREA
Concursados e interinos	Exclusiva	20

Universidad Nacional de Lanús

Concursados e interinos	Semi-exclusiva	12
Concursados e interinos	Simple extraordinaria	6
Concursados e interinos	Simple	3
Contratados		A determinar

Debe consignarse que la grilla precedente en nada refiere a la adjudicación de horas que pueda hacerse una vez que se solicite o adjudique una tarea específica a los docentes-investigadores.

El área podrá encomendar una sub-coordinación de la misma o de cuestiones específicas, debiendo recaer dichas funciones en docentes-investigadores adscriptos al área. Estas sub-coordinaciones tendrán a su cargo el flujo de la información y la responsabilidad en las convocatorias a reuniones así como de llevar los registros de las discusiones, intercambios y acuerdos. No se entenderá a estas sub-coordinaciones como espacios permanentes ni de supervisión o decisión. Las tareas que se deriven de dichas asignaciones funcionales se podrán contemplar en la carga horaria del período.

Cada área propondrá a la Dirección de Departamento su plan y cronograma de trabajo, con la propuesta de asignación de tareas y su esquema interno de funcionamiento anual, previendo la periodicidad de las reuniones (estimándose como mínimo la de una mensual).

Todo ello será sometido, previa consideración de la Dirección del Departamento, al Consejo Departamental respectivo.

6) Áreas interdepartamentales:

El informe de autoevaluación da cuenta, asimismo, de la posibilidad de la existencia de áreas académicas comunes de la universidad (gestión, metodología de investigación). El

Universidad Nacional de Lanús

funcionamiento de las distintas áreas departamentales, y la experiencia que al respecto se vaya acumulando, permitirá la puesta en marcha o mejoramiento de estos ámbitos más complejos.

Las áreas interdepartamentales requerirán de la articulación en su funcionamiento entre dos a más Departamentos, a cuyos efectos se requerirá que la propuesta de creación del área para ser sometida al Consejo Superior, cuente con la aprobación de todos los Consejos Departamentales incumbidos. Dichas áreas podrán centrarse sobre áreas académicas comunes o sobre cuestiones problemáticas transversales a más de un departamento.

Lo indicado para las áreas departamentales en el presente documento le será aplicable a las interdepartamentales, requiriendo la intervención múltiple de los distintos departamentos vinculados a la misma.

La coordinación general y apoyo administrativo de estas áreas estará a cargo de todos los departamentos incumbidos pudiendo establecerse acuerdos interdepartamentales que faciliten y agilicen el trabajo de las mismas.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'M' or 'A'.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Suey'.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. H.'.